

There are no translations available.

## **Circular 1841-2021**

### **Transcribimos el Comunicado de Prensa del Presidente de la Suprema**

**Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federa, Ministro Arturo Saldívar, publicado el día 08 de junio de 2021**

#### **Comunicado de Prensa**

El día de ayer publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Poder Judicial de la Federación más importantes en los últimos 25 años, fruto de un esfuerzo inédito de colaboración entre los tres Poderes de la Unión, en el marco de la división de poderes. Se trata de una reforma que sienta las bases para un Poder Judicial Federal más honesto, profesional y cercano a la ciudadanía; con mejores herramientas para combatir la corrupción y el nepotismo; con una carrera judicial renovada incluyente, orientada por el principio de la paridad e igualdad de género; que, apuesta por un nuevo modelo de formación, y que fortalece el papel de la Corte como tribunal constitucional.

En el debate legislativo se incluyó un artículo transitorio que prorroga, entre otros, el ejercicio de la actual presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Éste ha generado un ambiente de desconfianza que injustamente pone en entredicho la labor cotidiana de toda la judicatura y que siembra dudas sobre la independencia judicial y la división de poderes.

Por respeto a los tiempos y cauces institucionales, desde un inicio me manifesté por dar lugar a la culminación del proceso legislativo. Una vez que ha sido publicada y que ha entrado en vigor la reforma, a fin de no prolongar una situación de incertidumbre que daña la legitimidad del Poder Judicial Federal, se hace necesario buscar una salida inmediata que permita retomar el foco en la implementación de la reforma.

Por ello, con fundamento en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dadas las circunstancias apremiantes del caso, presentaré al Pleno de la Suprema Corte una consulta extraordinaria sobre la manera en que el Poder Judicial Federal debe proceder en relación con el artículo Décimo Tercero transitorio.

En una democracia constitucional los conflictos se dirimen a través de los mecanismos que la propia Constitución establece para su defensa, los cuales deben interpretarse acorde a las circunstancias, de manera que se maximicen las posibilidades de control constitucional. Tenemos un tribunal constitucional autónomo e independiente que estará a la altura de esa responsabilidad.

A lo largo de mi trayectoria he defendido la Constitución y los derechos humanos por encima de cualquier otra consideración. Así lo demuestran mis proyectos, sentencias y votos, que dan cuenta de mi compromiso irrestricto con ellos.

Agradezco al Ejecutivo Federal y a las y los legisladores que integran el Congreso de la Unión su colaboración para haber hecho posible esta reforma, así como a la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, por sus valiosas propuestas que enriquecieron el proyecto.

El Poder Judicial seguirá actuando con plena imparcialidad, autonomía e independencia -tal como lo ha hecho a lo largo de toda mi administración- salvaguardando los derechos de toda la ciudadanía y el modelo de vida democrática e institucional que nuestra Constitución consagra.

**“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”**